



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por el apoderado de la parte demandante, este Despacho **ORDENA** oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón, para que proceda a expedir oficio de desembargo del inmueble con matrícula No.300-157185 el cual fue embargado dentro del proceso allí adelantado al radicado 683074089001-2016-00155-00 y puesto a disposición del presente proceso, en virtud del embargo de remanente comunicado, requiriendo igualmente que una vez ello, se remita la precitada comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que se proceda a su inscripción, dejando claridad que cualquier respuesta emitida por la oficina en mención, respecto de la inscripción o pago que se deba efectuar para tal fin, debe ser comunicada al Ab. Benjamín Eduardo Álvarez Lozano, al correo electrónico beal87@hotmail.com dirección que figura en el SIRNA, lo anterior ya que es el precitado profesional del derecho, quien actúa como apoderado del ejecutante en el presente expediente y por ende se configura como parte interesada en dicha cautela, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el aparte final del inciso 5º del Art. 466 del C. G. del P. Procédase por Secretaria.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe1ceeda5c5abbe8537dc97b755e9256e99849e4a2c74ba6fbd928b70c01a8b9

Documento generado en 13/11/2020 03:32:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.112 del 17 de noviembre de 2020.